



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADO A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023 AL UNIV. MICHELLE MARIA VICTORIA GODOY ACHON, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 27 de junio de 2023
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3234 del 30/05/2023 de la Univ. MICHELLE MARIA VICTORIA GODOY ACHON, con Cédula de Identidad Civil N° 4.993.407, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión de periodo de permanencia, para culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera en el año 2012. Cuenta con todas las asignaturas obligatorias y optativas de salida y libres requeridas, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y extensión universitaria. Tiene pendiente el TFG.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

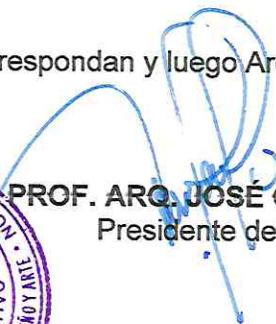
Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computado a partir del segundo periodo académico del año 2023 al Univ. MICHELLE MARIA VICTORIA GODOY ACHON, con Cédula de Identidad Civil N° 4.993.407, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARO. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo